



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

13 SET. 2013

ANGOL,

1503

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 10 de septiembre de 2.013, enviada por la Sra. **MARIELA ROMERO RIQUELME**, RUT. N° 16.854.760-9, quien solicita autorización para realizar **FIESTA BAILABLE**, para el día martes 17, miércoles 18 y jueves 19 de septiembre de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a doña **MARIELA ROMERO RIQUELME**, organizadora del evento, para realizar **FIESTA BAILABLE, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas**, en dependencias del Casino del Recinto Sama ubicado en calle Pedro de Oña s/n de nuestra ciudad, para los días martes 17 desde las 19:00 hasta las 05:00 hrs., miércoles 18 desde las 10:00 hasta las 05:00 hrs. y para el día jueves 19 desde las 10:00 hasta las 05:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- **Mariela Romero Riquelme, organizadora del evento.**
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile – Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL